



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 667-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, uno de julio del  
año dos mil veintiuno.-

**Sumilla:** RECONOCER en acto público la labor desplegada y apoyo constante y, FELICITAR al doctor Gustavo Álvarez Trujillo, por su permanente preocupación en la mejora de la administración de justicia penal como Presidente del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal del Poder Judicial (UETI-CPP).

**VISTOS:**

Decreto Supremo N° 003-2014-JUS; Informe N° 000023-2021-MNCPG-GAD-CSJU-PJ del 28 de junio de 2021, y;

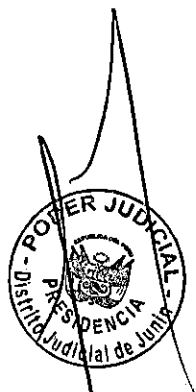
**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

**Tercero.-** Como es de público conocimiento, a través del Decreto Supremo N° 003-2014-JUS se aprobó el cronograma de implementación del Código Procesal Penal, estableciéndose que en la Corte Superior de Justicia de Junín se implemente el mismo a partir del 01 de julio de 2015;

**Cuarto.-** Sobre el particular, la Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, mediante Informe N° 000023-2021-MNCPG-GAD-CSJU-PJ del 28 de junio de 2021, señala que en el marco del VI Aniversario de implementación e instalación del Código Procesal Penal en el Distrito Judicial de Junín se reconozca la labor realizada por el Presidente de la Unidad del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal del Poder Judicial (UETI-CPP) doctor Gustavo Álvarez Trujillo. Toda vez que, desde que asumió el cargo de Presidente de la Unidad del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal del Poder Judicial (UETI-CPP) el





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 667-2021-P-CSJU/PJ

magistrado Gustavo Álvarez Trujillo ha demostrado su predisposición en viabilizar las solicitudes y pedidos realizados por esta Corte Superior de Justicia de Junín, a través de la Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal;

**Quinto.-** Asimismo, de manera continua se viene desarrollando coordinaciones en las que interviene directamente el doctor Gustavo Álvarez Trujillo, a fin de proponer estrategias para la mejora de la Administración de Justicia Penal en nuestro Distrito Judicial;

Este hecho nos lleva a afirmar que la resolución de los procesos oportunamente se traduce en la posibilidad de brindar justicia celeré a los litigantes y así materializar la vigencia del derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva que no solo contiene el derecho a obtener una sentencia fundada en derecho sino también a que esta sea **obtenida en tiempo oportuno**, pues, como lo señaló el filósofo Lucio Anneo Seneca: **“Nada se parece tanto a la injusticia como la justicia tardía”**;

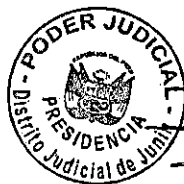
Estando a las consideraciones antes desarrolladas, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en acto público la labor desplegada y apoyo constante y, **FELICITAR** al doctor **Gustavo Álvarez Trujillo**, por su permanente preocupación en la mejora de la administración de justicia penal como Presidente del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal del Poder Judicial (UETI-CPP).

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN